Ley para Designar como "Carretera Juan J. Cancel Ríos" el Tramo de la Carretera PR-2 entre Dorado y Quebradillas en el Distrito de Arecibo

Ley Núm. 70 de 5 de enero de 2003

Para disponer que el tramo de la Carretera PR-2 entre Dorado y Quebradillas en el Distrito de Arecibo, sea designado con el nombre de Juan J. Cancel Ríos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico se ha destacado a través de su historia por la labor y el desinteresado esfuerzo de sus hombres y mujeres. Estos grandes seres humanos han laborado por nuestra Isla con entrega y con la convicción de que laboran para lograr el desarrollo pleno de nuestro país. La política, las artes, la educación, la ciencia, los deportes, entre otros, han sido los campos de acción donde hay ejemplos dignos de emular. Entre estos hombres y mujeres ilustres no podemos olvidar a Juan J. Cancel Ríos, símbolo de la lucha incansable en favor del bienestar del pueblo puertorriqueño.

Juan J. Cancel Ríos fue un dedicado servidor público de extraordinaria sensibilidad, quien a su vez poseía un fino sentido de humor. Fue un puertorriqueño de vida ejemplar, dentro y fuera de la arena política. Nació en el Municipio de Barceloneta el 26 de agosto de 1925. Hijo de Don Juan Cancel Matos y Salustiana Ríos. Era el mayor de cuatro hermanos: Raúl, Efraín y Alicia. Casado con Carmen L. Alegría Estela, tuvieron tres hijos: el hoy Senador por el Distrito de Carolina, Juan Andrés Cancel Alegría, y las licenciadas María Cancel Alegría y Carmen Cancel Alegría. Ellos han demostrado ser ciudadanos de honor y respeto mediante sus ejecutorias tanto en la vida pública como en la vida privada.

Juan J. Cancel Ríos cursó sus grados primarios en la Escuela Rafael Balseiro Maceira en su pueblo natal. Sus estudios superiores los cursó en la José Severo Quiñones de Manatí, donde se graduó en 1944. En 1945, ingresó en la Universidad de Puerto Rico. Estos estudios son interrumpidos al ser llamado al servicio militar de los Estados Unidos, finalizando la Segunda Guerra Mundial. Licenciado honrosamente del Ejército en 1947, reinició sus estudios universitarios y obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales. En 1953, se graduó con una Licenciatura en Derecho en nuestro primer centro docente. Revalidado, este joven abogado establece su bufete en el pueblo del cual es oriundo.

Comenzó formalmente su carrera política en 1956, cuando se postuló y fue electo para la Asamblea Municipal de su pueblo, presidiendo la misma durante ese cuatrienio. Al comienzo de la década del sesenta es electo Representante a la Cámara por el Distrito Representativo de los municipios Manatí-Barceloneta. En la Asamblea General del Partido Popular Democrático en Mayagüez en 1964 fue nombrado miembro del Panel Presidencial y ese mismo año es nominado y electo como Senador por el Distrito Senatorial de Arecibo, escaño que ocupara hasta 1980. Por su lealtad ejemplarizante, su liderato y espíritu de servicio, fue nombrado Delegado Presidencial de su Partido de 1969 a 1971, cuando se echó sobre sus hombros el proceso de reorganización después de la derrota de 1968, dejando evidenciado su talento y capacidad organizativa. Para 1969, en la Asamblea General de su Partido fue nombrado al cargo de Vice-Presidente y ese mismo

año sus colegas lo exaltan a la Vice-Presidencia del Senado. Al constituirse este Alto Cuerpo en 1973, escala la Primera Magistratura del Senado, estableciendo de esta forma un precedente, pues se convierte en el primer Presidente del Senado electo por Distrito.

Ya retirado de las lides políticas, fue reclutado el 8 de septiembre de 1987 para presidir la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico. Esta era una "silla caliente" por estar esta Institución en crisis organizativa y económica, dentro de una constante disputa entre los apoderados de los equipos y una fuga de los fanáticos de los parques de pelota. Su nombramiento fue por unanimidad de los dueños de los equipos. La prensa del país destacó su nombramiento y el respetado cronista deportivo Rai García escribió, elogiando al nominado, en un artículo periodístico que decía en su titular: "fue como encontrar una aguja en un pajar".

Este buen puertorriqueño siempre dio muestras de su entrañable amor por su pueblo natal, mediante su firme compromiso con el desarrollo de dicho pueblo. Los logros y ejecutorias de Juan J. Cancel Ríos le ganaron la estima nacional, dejando enormes huellas en nuestros corazones. Entre sus mayores dotes se encontraba su capacidad de buscar la armonía entre las partes. Como Presidente del Senado, Presidente del Consejo de Adiestramiento para el Empleo, organismo asesor del Ejecutivo en el área de educación, empleo y adiestramiento, y posteriormente como Presidente de la Liga de Béisbol Profesional, siempre intentaba buscar el consenso, para así acomodar las peticiones de todos, con la firmeza que exige ser un líder. Su respeto a los adversarios, a quienes siempre les brindó un trato justo, deferente y de compañerismo, eran una de sus mejores cualidades. Siempre tuvo un alto concepto de la amistad y de la lealtad a los suyos. Aún en los momentos de su enfermedad, tuvo presente el descargo de sus responsabilidades, tanto las públicas como las privadas.

Juan J. Cancel Ríos partió el 26 de agosto de 1992, el mismo día que cumplió sus sesenta y siete años. Una vida dedicada al servicio de la patria, a la cual entregó sus mejores años. Decía el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Don Rafael Hernández Colón: "Se nos fue Juanito. Puertorriqueño de los buenos. Llevó en su corazón a esta tierra, su cultura, lo que somos nosotros…Era un hombre de una sola pieza".

Esta Asamblea Legislativa estima necesario darle honor a quien lo merece. Juan J. Cancel Ríos fue un líder que laboró incansablemente por Puerto Rico y quien dejó una huella muy profunda a través de sus aportaciones en la historia de la sociedad puertorriqueña.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 189p Inciso (a)]

Se dispone que el tramo de la Carretera PR-2, entre Dorado y Quebradillas en el Distrito Senatorial de Arecibo, será designado con el nombre de Juan J. Cancel Ríos.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 189p Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin estar sujeta a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la **Oficina de Servicios Legislativos** de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la **US Government Publishing Office GPO** de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del **Departamento de Estado** del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CARRETERAS (NOMBRES OFICIALES).